

**DESPACHO DEL ALCALDE****RESOLUCIÓN / DECRETO No.**

“Por el cual se modifica la ruta 29 a pozón - los Alpes – avenida pedro de Heredia – y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. - COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2020 de 2020, 34 del Decreto 170 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 315 de la Constitución Política establece que son atribuciones de los alcaldes, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 6° del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002-, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que el artículo 6° del Decreto 170 de 2001, indica que el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, es aquél que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a ésta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

Que el artículo 32 ibidem indica sobre la modificación de la ruta que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad metropolitana, distrital y municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo. La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.

**DESPACHO DEL ALCALDE****RESOLUCIÓN / DECRETO No.**

“Por el cual se modifica la ruta 29 a pozón - los Alpes – avenida pedro de Heredia – y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. - COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”

Es importante resaltar que el presente análisis se realizará por petición de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA, en adelante COOTRANSURB adjudicatario y operario de la Ruta 29A, quien radicó ante el Departamento de Tránsito y Transporte una solicitud de modificación del recorrido ruta 29A. De igual manera se deja constancia que la mencionada empresa cuenta con su plan de rodamiento, el cual se encuentra presentado ante este Departamento Administrativo.

Que mediante Resolución 729 de 25 de mayo de 1981, El Instituto Nacional del Transporte Regional de Bolívar- INTRA, le otorgó la licencia de funcionamiento y mediante Resolución 0797 de 05 de julio de 2002, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se le concede la habilitación, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA-COOTRANSURB LTDA para operar y prestar el servicio de transporte publico terrestre colectivo de pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que a través de Resolución 2649 del 15 de septiembre de 1993, se adjudicó la ruta **29 A- POZON -LOS ALPES- AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y VICEVERSA** a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA -COOTRANSURB.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, relacionadas con la modificación de la **RUTA 29 A- POZON- LOS ALPES – AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y VICEVERSA**, y en consecuencia el aumento de la capacidad transportadora de los vehículos que operan este recorrido.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 29A (RES. 2649 DE 1993).

“Ruta Pozón – Los Alpes – Avenida Pedro de Heredia y Viceversa, con los siguientes detalles de recorrido: Terminal, Carretera La Cordialidad (Transversal 54), Diagonal 32, El Paraíso, Los Alpes, Chapacué (Vías Internas), Diagonal 32, Transversal 71, Calle 31E, Transversal 71E, Avenida Pedro de Heredia, India Catalina, Avenida Luis Carlos López, Calle Concolón, Puente Heredia, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Transversal 71E, Calle 31E, Transversal 71, Diagonal 32, Chapacué (Vías Internas), Los Alpes, El Paraíso, Diagonal 32, Carretera de La Cordialidad (Transversal 54), Terminal.”

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 32 del Decreto 170 de 2001, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, se elaboró estudio técnico, que sustenta la modificación de la Ruta 29 A **POZON- LOS ALPES- AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y VICIVERSA**. A continuación, se establecen recomendaciones de este Departamento, sobre la necesidad de la modificación:

**DESPACHO DEL ALCALDE****RESOLUCIÓN / DECRETO No.**

“Por el cual se modifica la ruta 29 a pozón - los Alpes – avenida pedro de Heredia – y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. - COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”

1. Aumentar en veintinueve (29) vehículos el parque automotor para operar el recorrido, lo que equivale a permitir una capacidad máxima de operación en cincuenta y cuatro (54) vehículos para cubrir la ruta 29 A- POZON – LOS ALPES -AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y VICEVERSA.
2. Modificar de oficio de acuerdo con el estudio técnico, el recorrido de la ruta 29 A POZON -LOS ALPES- AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y VICEVERSA, adjudicada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA- COOTRANSURB.
3. Establecer el recorrido con las siguientes características:

ANTECEDENTES

Con la ejecución de las obras del Sistema de Transporte Masivo Transcaribe, es preciso indicar que esta ruta modificó su recorrido, el cual, actualmente es el siguiente y no está establecido en ningún decreto o resolución, por ese motivo la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA -COOTRANSURB , solicito mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2025 enviado al correo institucional transportepublico@transitocartagena.gov.co , legalizar el recorrido actual , ya que llevan mas de quince (15) años operando en este, y ya no es posible que retome su recorrido asignado según Resolución 2649 del 15 de septiembre de 1993, al igual esta entidad recibió las peticiones con radicado EXT-AMC-21-0040806 de fecha 29 de abril de 2021, donde las Juntas de Acción Comunal de los barrios Canapote y Daniel Lemaitre solicitaron la prestación del servicio dentro de estos barrios por la “*calle70, carrera15, doblar hacia la carrera 17 de Daniel Lemaitre*”, para cubrir la necesidad del servicio de transporte que padece el sector desde hace muchos años.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 29A (ACTUAL).

Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización de la India, pasa por la terminal de transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del amparo, Transversal 54, INEM, Clínica (antiguo seguro social), Caí de Ceballos, gira a la derecha por la Purina (dirigirse a la avenida del Bosque), entra por el peñón, Avenida Vélez, Calle del Mamón, Avenida Crisanto Luque hasta llegar al Semáforo del Restaurante Asia, Sube por el Prado (Avenida del Matadero) para tomar la Avenida Pedro de Heredia, Mercado Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Parque Apolo, Las

**DESPACHO DEL ALCALDE****RESOLUCIÓN / DECRETO No.**

“Por el cual se modifica la ruta 29 a pozón - los Alpes – avenida pedro de Heredia – y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. - COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”

Tenazas, Semáforo Megatiendas, Marbella, suben Puente Romero Aguirre de Crespo para llegar a Canapote,

Retorna: *Calle 60 Canapote, Torices, Carrera 14, Mall Plaza, Calle 30, Reloj Floral, San Felipe, Calle 29D, giro a la derecha por la Carrera 18 para salir a Calle 29B (Avenida del Lago, Caribe Plaza, Mercado Bazurto, Avenida del Bosque (Diagonal 21), Retorno por la Antigua Bascula, San Isidro, Sube por la Esquina No Te Pases, Gira a la derecha por la tienda el Bodegón, Caí Nuevo Bosque, Iglesia Nuevo Bosque, Semáforo de la Campiña, Caí Ceballos, Transversal 54, Antigua Clínica Seguro Social, INEM, Semáforo de Los Caracoles, Semáforo Blas de Lezo, Clínica Blas de Lezo, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Terminal de Transporte, La Sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización La India, para tomar en dirección hacia la variante para llegar a la terminal de Despacho de Cootransurb.”*

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, relacionadas con la modificación de la ruta 29 A -POZON-LOS ALPES- AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y VICEVERSA, y en consecuencia el aumento de la capacidad transportadora de los vehículos que operan este recorrido.

Que, en mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el recorrido de la ruta 29 A POZON -LOS ALPES- AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y VICEVERSA, adjudicada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA -COOTRANSURB, como se detalla a Continuación:

Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización de la India, pasa por la terminal de transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del amparo, Transversal 54, INEM, Clínica (antiguo seguro social), Caí de Ceballos, gira a la derecha por la Purina (dirigirse a la avenida del Bosque), entra por el peñón, Avenida Vélez, Calle del Mamón, Avenida Crisanto Luque hasta llegar al Semáforo del Restaurante Asia, Sube por el Prado (Avenida del Matadero) para tomar la Avenida Pedro de Heredia, Mercado Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Parque Apolo, Las Tenazas, Semáforo Megatiendas, Marbella, suben Puente Romero Aguirre de Crespo para llegar a Canapote,

**DESPACHO DEL ALCALDE****RESOLUCIÓN / DECRETO No.**

“Por el cual se modifica la ruta 29 a pozón - los Alpes – avenida pedro de Heredia – y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. - COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”

Retorna: Calle 60 Canapote, calle 70, carrera 15, girar a la derecha por la calle 64 hacia la carrera 17 de Daniel Lemaitre, Torices, Carrera 14, Mall Plaza Torices, Carrera 14, Mall Plaza, Calle 30, Reloj Floral, San Felipe, Calle 29D, giro a la derecha por la Carrera 18 para salir a Calle 29B (Avenida del Lago, Caribe Plaza, Mercado Bazurto, Avenida del Bosque (Diagonal 21), Retorno por la Antigua Bascula, San Isidro, Sube por la Esquina No Te Pases, Gira a la derecha por la tienda el Bodegón, Caí Nuevo Bosque, Iglesia Nuevo Bosque, Semáforo de la Campiña, Caí Ceballos, Transversal 54, Antigua Clínica Seguro Social, INEM, Semáforo de Los Caracoles, Semáforo Blas de Lezo, Clínica Blas de Lezo, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Terminal de Transporte, La Sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización La India, para tomar en dirección hacia la variante para llegar a la terminal de Despacho de Cootransurb.”

Tipo de Vehículos:	Busetas
Capacidad Transportadora Mínima:	45 vehículos
Capacidad Transportadora Máxima:	54 vehículos

ARTICULO SEGUNDO: La capacidad máxima de operación será de cincuenta y cuatro (54) vehículos para cubrir la ruta 29 A POZON- LOS ALPES -AVENIDA PEDRO DE HEREDIA Y VICEVERSA.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente Decreto al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT y a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA - COOTRANSURB, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto **deroga** las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 2649 del 15 de septiembre de 1993

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página WEB del Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE**RESOLUCIÓN / DECRETO No.**

“Por el cual se modifica la ruta 29 a pozón - los Alpes – avenida pedro de Heredia – y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. - COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”

NOMBRES COMPLETOS Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO (Modificar)

Cargo del funcionario (Modificar)

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Digna Vargas Arroyo	P.U Código 219-Grado 33-DATT	
Revisó	Jesús Duran Barreto	Subdirector Técnico Operativo-DATT	
Aprobó	José Reimundo Ricaurte Gómez	Director DATT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 7 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE**RESOLUCIÓN / DECRETO No.**

“Por el cual se modifica la ruta 29 a pozón - los Alpes – avenida pedro de Heredia – y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa de transportadores urbanos de Cartagena Ltda. - COOTRANSURB y se dictan otras disposiciones.”

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025